



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN
BEIJING-R.P.CHINA

PROTOCOLIZACION

106 SEP 2011

0000050



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio Integración

De 03 copias
GAM.

CONSULADO DEL ECUADOR EN BEIJING, REPUBLICA POPULAR CHINA

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS: PODERES GENERALES

TOMO: 01. PAGINAS: 24 y 25

Acta No. 012, Poder General No. 09-2011, otorgado por el señor WU GANG a favor del señor JORGE ARTURO CORREA CORONEL.

En el ciudad de Beijing, República Popular China, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil once, ante mi Jorge Patricio Palacios Porras, Primer Secretario y Encargado de las Funciones Consulares en Beijing, comparece el señor Wu Gang portador del pasaporte ordinario de la República Popular China No. G36153811, en forma libre, autónoma y voluntaria, en uso pleno de sus facultades, me pide que en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado a mi cargo inserte una de Poder General de acuerdo a la minuta siguiente y que se transcribe: "PODER AMPLIO Y GENERAL Y DE REPRESENTACION LEGAL. Señor Cónsul General del Ecuador en China: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el presente Poder Amplio y General y de Representación Legal contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Poder Amplio y General y de Representación Legal. el señor Wu Gang, Chairman & CEO, de Nacionalidad China con pasaporte NoG36153811, legalmente capaz, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Beijing, procediendo en este acto en calidad de Representante Legal de Xinjiang Goldwind Science and Technology Co., Ltd., domiciliada en la ciudad de Beijing, con su licencia de negocios de Marzo 26, 2001, anotado bajo el registro N° 650000410001060, por medio del presente documento declaro: Que en nombre de mi representada confiero Poder Amplio y General y de Representación Legal, suficiente en cuanto a derecho se refiere al Señor Jorge Arturo Correa Coronel, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Ciudad de Quito Ecuador con cedula de Identidad No. 0904146214, para que realice a mi nombre y representación lo que estipula a continuación. Queda facultado el apoderado para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse como Representante Legal de Xinjiang Goldwind Science and Technology Co., Ltd. en Ecuador y surtir efectos en el territorio nacional, sin limitación de tiempo, cuantía o actividad, como también queda facultado para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas. Para que represente a Xinjiang Goldwind Science and Technology Co., Ltd. en todos los trámites y gestiones ante las oficinas públicas y privadas, del Servicio de Aduanas, Bancos, Casas de Cambio. Al efecto, podrá el mandante girar y sobregirar, suscribir, afianzar, aceptar, cobrar, pagar, protestar, cancelar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciones que al Mandante correspondan, respecto de tales documentos; retirar, cancelar, endosar y cobrar cheques sean nominativos, a la orden o al portador; cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista, retirar libretos de cheques, impugnar saldos, celebrar, convertir y suscribir los contratos correspondientes y toda clase de documentos bancarios referentes al ejercicio de este mandato, sean por instrumentos públicos o privados. En general el Apoderado tendrá la total representación del Mandante y estará dotado de todas y cada una de las facultades propias del giro ordinario de la empresa que directa o indirectamente sean necesarias para el cabal cumplimiento y eficaz desempeño de este Poder. En fin realizar todos los actos y negocios jurídicos de Xinjiang





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN
BEIJING-R.P. CHINA



3



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio Integración

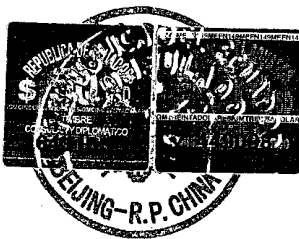
Goldwind Science and Technology Co., Ltd. como Representante Legal en Ecuador, suscribir cualquier documento público y privado, celebrar todo tipo de contratos nacionales e internacionales, la administración y compraventa de bienes muebles e inmuebles, obtener todos los permisos necesarios como patente municipal, RUC (Registro Único de Contribuyentes), RUP (Registro Único de Proveedores) y demás necesarios para el funcionamiento en el país. En tal virtud en momento alguno no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre deba realizar mi Apoderado, por estar amparada en los artículos dos mil sesenta y dos y siguientes del Código Civil vigente. Concede, pues al Apoderado, las más amplias facultades para el fiel cumplimiento de este Poder. Este Poder terminará por las causas previstas en el Código Civil y en caso de revocatoria, se presentará ante el señor Notario escritura pública que deje sin efecto a la presente debiendo marginarse tal revocatoria. Usted Señor Cónsul, díguese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste Poder Amplio y General y de Representación Legal. Mr Wu Gang. Chairman & CEO, sello y firma.”- Hasta aquí la voluntad expresa del Mandante. Para el otorgamiento de este PODER GENERAL se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por mi íntegramente al otorgante y traducido al mandarín oralmente por la secretaria traductora del Consulado a mi cargo, éste se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas las partes y firmó conmigo, al pie de la presente, en unidad de acto, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Mr. Wu Gang
Mandante

Jorge Patricio Palacios Porras
Primer Secretario
Encargado de las Funciones
Consulares en Beijing, R. P. China

Arancel: II-6-1

Valor: USD 80



0000052

3

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de protocolización del poder general que otorga el señor WU GANG a favor del señor Jorge Arturo Correa Coronel; celebrada ante el suscrito Notario, con fecha seis de septiembre del año dos mil once, tomé nota de la resolución número SC punto IJ punto DJCPTE punto Q punto once punto cuatro cero seis dos, emitida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la cual resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera XINJIANG GOLDWIND SCIENCE AND TECHNOLOGY CO. LTD., de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Director Ejecutivo y Representante Legal a favor del señor Jorge Arturo Correa Coronel, de nacionalidad ecuatoriana; con fecha trece de septiembre del año dos mil once; firmada y sellada en Quito a catorce de septiembre del año dos mil once.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

[Signature]

DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMINO
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO

